

RAD: 680013110004-2019-00110-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil-Familia en providencia del tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual dispuso:

"PRIMERO: Se confirma la sentencia proferida el doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) por el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, dentro del proceso ordinario declarativo de unión marital de hecho, instaurado por LAIDE YISELA PEREZ ALMENDRALEZ contra JERSON HALREY BARON, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Se condena en costas de esta instancia a la parte demandante. En la liquidación que ha de realizar el Juzgado de primera instancia, inclúyase la su<mark>m</mark>a equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, por c<mark>o</mark>ncepto de agencias en derecho de esta instancia".

NOTIFIQUESE,

Consejo Superior de la Judicatura

Ana Luz Flórez Mandoza de Colombia Juez

Provectó: RD.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO Nº 40 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, 24 de marzo de 2021.

> **ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS** Secretaria Juzgado 4º. De Familia